

REQUISITOS PATROCINIO DE ICOM CHILE

Para obtener el patrocinio del ICOM Chile debe considerarse, en primer término, lo que dispone el Código de Deontología del ICOM en su artículo 8.17:

Utilización del nombre y el emblema del ICOM

"No se podrá utilizar el nombre de la organización, ni tampoco su acrónimo o emblema, para promover o avalar ningún tipo de actividades o productos con fines de lucro".

En este sentido, los criterios para otorgar el patrocinio a proyectos/eventos museísticos, culturales, patrimoniales serán:

1. Tratarse de una actividad o proyecto sin fines de lucro.
2. Pertinencia y relación del proyecto o evento con la labor del ICOM Chile.
3. Relevancia e impacto de la iniciativa.
4. Trayectoria de los responsables.
5. Efecto de la asociación de la imagen del ICOM Chile a las iniciativas, entidades y auspiciadores.

Procedimientos para el patrocinio

Fondos concursables

La solicitud debe enviarse a través de correo electrónico, a lo menos un mes antes del cierre del concurso. En esta se deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud del patrocinio (se adjunta): si se trata de un organismo del Estado la carta tiene que también ser firmada por la autoridad competente.
2. Maqueta o demo de la propuesta: en el caso de proyectos museográficos, editoriales o audiovisuales, entre otros.

3. Antecedentes profesionales de los responsables y ejecutores(CVs).

Eventos

Envío de la solicitud a través de correo electrónico, a lo menos dos meses antes de la realización de la actividad. Adjuntar los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud del patrocinio (se adjunta):
2. Antecedentes profesionales de los responsables y ejecutores(CVs).

Comité evaluador

La directiva vigente del ICOM Chile será quien evalúe las propuestas, podrá efectuar consultas a profesionales especialistas en los temas.

Envío de solicitud

Leonardo Mellado González
Presidente ICOM Chile
leondynis@yahoo.es